

1. Según lo conversado en visita técnica y en atención a las bases de licitación, El plan de manejo técnico de las áreas verdes que tiene que ser realizado por un profesional del área una sola vez donde deberá programar el sistema de riego automático, **¿será de costo del Parque Cultural de Valparaíso?**

R. Correcto, no se debe considerar el plan de manejo técnico de las áreas verdes. El costo del estudio inicial realizado por un profesional del área, será de cargo del Parque Cultural.

2. Respecto al presupuesto de la Licitación se hace insuficiente al conocer de primera fuente que es casi imposible mantener la papelería de baños en las dependencias del Parque siendo esta posiblemente insuficiente, por lo tanto **¿El parque cultural de Valparaíso se hará cargo de la compra del ítem de papel higiénico y toalla interfoliada?**

R. No, es el adjudicatario quien debe hacerse cargo de la provisión de los materiales, ya sea de papel higiénico y papel prepicado, por lo mismo se solicita realizar un inventario semanal del stock disponible.

3. Respecto al papel interfoliado que se utiliza actualmente **¿Es posible presentar una variación con la instalación de rollos de papel de manos industrial (nova industrial)?**

R. Si, incorporar estos antecedentes en su propuesta Técnica.

4. Respecto al control de los insumos **¿Es posible que el Parque Cultural de Valparaíso indique cantidades mínimas que debe otorgar el proveedor que postule a la licitación, así con esto si la cantidad es inferior juntos puedan encontrar la mejor solución que no perjudique en demasía a ninguna de las partes? (específicamente por el control de papelería en los baños de las dependencias).**

R. En la actualidad el parque utiliza mensualmente 130 unidades de papel higiénico (Rollo) y 5 cajas de papel prepicado aproximadamente.

5. Respecto al informe de las áreas verdes, en caso que se requieran realizar trabajos de mantención anexos al contrato inicial, **¿serán estos considerados como un valor extra para el contrato, o son parte del presupuesto de la misma licitación?**

R. Si, se considerarán con un valor extra del contrato.

6. **¿El Monto Máximo indicado en el punto 5 de las Bases Administrativas, de \$ 97.000.000 es más Iva?**

R. El presupuesto disponible para la presente licitación es de \$ 97.000.000.- anuales (Noventa y siete millones de pesos) Impuestos Incluidos.

7. ¿El Monto indicado en el punto 5 de las Bases Administrativas es excluyente o se puede sobrepasar sin quedar fuera de la licitación?

R. Es excluyente, solo se dispone de los \$ 97.000.000.- anuales.

8. Si el Monto indicado en el punto 5 de las Bases Administrativas es con Iva incluido, consideramos que debe subirse ya que, con los sueldos mínimos exigidos para el personal, que son líquidos, más las maquinarias, materiales, reposición de elementos para el sistema de riego, papel higiénico, toalla de mano, jabón líquido, poda de árboles, limpieza de vidrios, etc. no alcanza para cubrir estos gastos.

R. Refiérase al punto N° 15 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN”.

9. ¿Qué cantidad de papel higiénico, toalla de mano y de jabón líquido debe suministrarse mensualmente?

R. No se solicitan marcas en específico, podemos mencionar que en la actualidad el parque utiliza mensualmente 130 unidades de papel higiénico (Rollo) y 5 cajas de papel prepicado aproximadamente.

10. ¿Es factible “no” solicitar el Plan de Manejo Técnico de las Áreas Verdes realizado por un Profesional del Área, ya que esto encarece demasiado la propuesta, pues corresponde que lo ejecute un Ingeniero Agrónomo?

R. No considerar el plan de manejo técnico de las áreas verdes, ese costo lo asumirá el Parque.

- 11.- Favor indicarnos la cantidad de empresas que asistieron a la visita a terreno

R. En la primera visita a terreno realizada el día 28 de mayo de 2019, asistieron 10 empresas interesadas en participar y el día 29 de mayo de 2019 asistieron 5 empresas. Se deja constancia, que toda la información de las visitas, esta registrada en el Acta de Visitas. (Documento que pueden descargar en la página del Parque Cultural).

12. ¿En cuantos sobres se debe presentar la licitación, (Documentos Legales, Técnicos y Económicos), solo 1 original, sin copia?

R. Los documentos pueden ser enviados a través de correo electrónico (a los correos ya identificados en las presentes bases de licitación (lpino@pcdv.cl – jcandia@pcdv.cl), o enviar en un sobre todos los antecedentes. El único documento que deben hacer llegar en formato físico (obligatorio) es la boleta de garantía de seriedad de oferta.

13. ¿La oferta de los bonos para el personal es un requisito excluyente?
R. El bono para el personal, no es excluyente, pero es parte del criterio de evaluación N° 4 “Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el oferente a sus trabajadores” (15%). En donde el Beneficio adicional otorgado al personal (aguinaldo de fiestas patrias, bonificación por asistencia, bonificación de vacaciones, etc.) tiene un porcentaje dentro de este ítem de un 5%.
14. Con respecto a los consumos de insumos para los baños, ¿Se podrían indicar en detalle las cantidades (papeles y jabones)?
R. En la actualidad el parque utiliza mensualmente 130 unidades de papel higiénico (Rollo) y 5 cajas de papel prepicado aproximadamente.
15. ¿Los dispensadores para los insumos de baño, son de cargo del Mandante?
R. Los dispensadores de jabón, papel higiénico y papel prepicado con de cargo del Parque Cultural.
16. Según lo indicado en visita a terreno, ¿Se suprime el costo del profesional para el plan anual de áreas verdes (agrónomo)?
R. No considerar el plan de manejo técnico de las áreas verdes. El costo de este estudio inicial, que debe ser realizado por un profesional del área, será de cargo del Parque Cultural.
17. Favor indicar el metraje cuadrado de pisos donde hay que decapar y la frecuencia en el año.
R. El decapado de pisos corresponde a un servicio adicional, por lo que ese costo no debe considerarse dentro de la presente Licitación.
18. Cuando se indica que el proveedor debe detallar los insumos utilizados (stock al mes), ¿Se refiere a los papeles y jabones de baños?
R. se debe mantener un control de los insumos utilizados (materiales para los baños) y de todos los materiales que deba proveer el adjudicatario (herramientas, etc.).
19. El sistema de control de inventario de productos de aseo que se debe reportar, ¿Se refiere a que productos, puesto que la contratación es por un servicio?
R. Se solicita un control del uso de todos los materiales y herramientas que debe otorgar el proveedor para el correcto funcionamiento del servicio. No se solicita un sistema de control de inventario informático, sino un control de todos los materiales que se utilizan.

20. Dado que el presupuesto es acotado, ¿Es factible considerar bajar el monto de \$200.000 para responder por reparación mensual para el sistema de riego? Desconocemos las estadísticas, ¿Sería factible indicar algunos datos?

R. SI, podemos rebajar el monto por reparaciones de \$ 200.000.- a \$ 150.000.-

Dejamos constancia que “No” es recurrente la falla de los aspersores.

21. ¿Cuánto dura el contrato, tiene cláusula de renovación?

R. El contrato tiene una duración de 1 año, desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. Se puede prorrogar dependiendo de las necesidades del servicio. El contrato se puede incrementar hasta en un 30 % del valor total del contrato.

22. ¿Serán negociables las cláusulas del Contrato que deben firmar APCV con el Contratista que se adjudique la licitación?; en la afirmativa, ¿cómo y cuándo se podrán negociar los términos?

R. Es importante indicar que las bases son parte integra del contrato. Al ser un proceso bajo los principios de Transparencia, sujeción a las bases y libre concurrencia no existen cláusulas que sean negociables.

23. ¿Se pueden pactar revisiones de precio por causas justificadas de variaciones de costos que afecten gravemente la conmutatividad del Contrato?

R. No, ya que es una variable que debe tener el oferente al postular, la que debe analizar y ponderar. Es por ello se sugiere realizar un análisis minucioso de los costos al postular.

24. ¿Se puede establecer que cualquier impuesto adicional, tasa, gravamen, incremento en el ingreso mínimo, aumento en las cotizaciones de cargo del empleador u otras normas de carácter obligatorio fijadas por el Gobierno de Chile, y que aumenten el costo del servicio, sean cobrados directamente a APCV o negociados con ésta desde el mes en que se apliquen?

R. Es una variable que el proveedor debe considerar en su postulación y oferta.

25. ¿Se puede acordar que las retenciones de pago que autoriza la ley laboral, abarquen solamente los montos adeudados, y que el saldo facturado se pague regularmente?

R. Los pagos correspondientes a la legislación laboral se deben realizar en las fechas correspondientes, al mes en curso.

26. ¿Se puede establecer que entregando los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales denominados F-30-1, sin deudas, o existiendo éstas, se hayan solucionado, el Mandante esté obligado a recepcionar la factura y pagarla dentro del plazo acordado por el Contrato, luego de terminado el período de prestación de servicios que se cobra, aunque falten algunos de los

antecedentes necesarios para facturar y/o cobrar establecidos en el Contrato relativos a la certificación de cumplimiento laboral, previsional e impositivo?

R. No, debemos garantizar el pago de cada una de las obligaciones laborales. Ver bases (Documentos exigidos para el pago mensual)

27. ¿Se puede excluir la responsabilidad del Contratista en posibles pérdidas, extravíos o daños a los bienes de APCV o de terceros, ocasionados durante la prestación de los servicios, en caso de que el personal del Contratista haya actuado con culpa grave o dolo, y el hecho no se haya podido evitar a pesar de haber efectuado la debida supervisión de su personal?

R. No, el proveedor es responsable del buen uso, resguardo de materiales. Debe prevenir cualquiera de las acciones indicadas. Ver 4.4 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA EL PERSONAL CONTRATADO.

28. ¿Se puede excluir la responsabilidad del Contratista en posibles pérdidas, extravíos o daños a los bienes de APCV o de terceros, ocasionados durante la prestación de los servicios, en caso de que en el hecho que causa el daño haya participado de manera imputable personal de APCV, o se deba fallas o al mal estado de sus instalaciones?

R. No, el proveedor es responsable del buen uso, resguardo de materiales. Debe prevenir cualquiera de las acciones indicadas.

El PCdV se hará responsable por fallas en sus instalaciones, pero no se puede responsabilizarse de acciones que la empresa contratista realicé en el espacio.

29. En relación a los seguros, ¿se puede pactar un tope de la responsabilidad del Contratista, en aquellos daños no cubiertos por el seguro y deducibles, que no exceda a un monto previamente acordado por las partes, por evento?

R. No. Refiérase a las bases.

30. ¿Se puede pactar que las multas, en primera instancia, deben cobrarse directamente al Contratista, y solo en caso de no pago, se podrán descontar de los pagos pendientes o de las garantías entregadas?

R. El pago de multa las deberá ser cancelada en el mes en el cual se cursó o siguiente. Será descontada en facturación a través de nota de crédito que se deberá emitir. (Ver bases)

31. ¿Se puede establecer que las multas deben ser aplicadas en el mes en que ocurrió el acto u omisión dañoso o, al menos, junto con la facturación del mes respectivo, y que de lo contrario caducan?

R. Las multas no caducan, si estas no fueron cobradas en el mes correspondiente, esta será notificada en el mes siguiente.

El pago de multa las deberá ser cancelada en el mes en el cual se cursó o mes siguiente. Será descontada en facturación a través de nota de crédito que se deberá emitir. (Ver bases).

32. ¿Se puede establecer un límite mensual máximo de multas, que no supere un porcentaje que antes de iniciar la prestación de servicios acuerden las partes, y que, en caso de exceder el máximo mensual no sean acumulables para otro mes?

R. Ver bases punto 23. Multas, de acuerdo a lo indicado las condiciones del contrato se refieren a las bases públicas y estas no pueden ser modificadas.

33.- ¿Se puede establecer la facultad de terminar anticipadamente el contrato, sin expresión de causa, y previo aviso a la contraparte con al menos 60 días de anticipación, a favor de ambas partes?

R. No.

33. ¿Se puede acordar un procedimiento de solución de controversias, previo a someterlas a los tribunales ordinarios de justicia?

R. NO.

34. ¿Para los reemplazos ordinarios, se exigirá personal adicional del Contratista, o pueden ser cubiertos con otros de sus trabajadores que presten servicios en la instalación de APCV? ¿Los reemplazos que aumenten los costos del servicio, pueden ser rechazados por el Contratista o ser cobrados especialmente a APCV?

R. Para reemplazos ordinarios, es el oferente quien debe resguardar el apego a la legislación laboral. Si, esta estima que sea cubierto por otro trabajador, es posible siempre y cuando se resguarden todos los derechos laborales del trabajador.

No, existen reemplazos que aumenten los costos del servicio. El proveedor debe garantizar el número de trabajadores exigidos en las bases.

Los servicios que tienen un costo adicional para el Parque, son los trabajos extraordinarios que se soliciten.

35. ¿La huelga sin derecho a reemplazo puede ser considerada una causal de suspensión de servicio que no traiga sanciones para el Contratista, esto es, que no se considere un incumplimiento de éste al no poder prestar el servicio contratado?

R. El oferente deberá garantizar la continuidad del servicio.

36. ¿Se puede establecer la posibilidad de suspender la prestación de los servicios por el no pago, por cualquier motivo, luego de cumplido el plazo establecido por el Contrato, desde que se prestaron los servicios, ya sea se hayan facturado o intentado facturar por el Contratista?

R. El oferente deberá garantizar la continuidad del servicio, el PCdV garantiza el pago a 30 días.

Respecto a los insumos y maquinaria a utilizar por el personal del Contratista para realizar los servicios contratados, ¿se exigirán de alguna marca o calidad en particular?

R. No, se encuentra un mínimo detallado en las bases. (No se exige marca)

37. En caso de daños o pérdidas a la maquinaria del Contratista por causas que le sean imputables a APCV, ¿se puede pactar que el costo de reposición o reparación deberá ser asumido por ésta?

R. Sí, previa investigación.

38. ¿Se exigirán requisitos especiales para el personal que deba prestar el servicio? En la afirmativa, señalar cuáles serán estos y cómo se entenderán cumplidos.

R. NO, VER 4.4 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA EL PERSONAL CONTRATADO.

Información

El sistema de riego automático rodea la explanada del PCDV , consta de 26 aspersores grandes y 61 pequeños (Marca Orbit).

